UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAP?A (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 14 de diciembre de 2018.

Abg. Pablo Seitz Ortíz , Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, con relación a la Nota DNCP Nº 26.335/2018, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2018 a fin de dar respuesta a la misma:

Punto Nº 1: En la Adenda Nº 1 del ID 343.246 el plazo de entrega del ítem 4 se modificó a 120 días, considerando que hubo solicitudes de oferentes en fecha 09/10/2018, para la ampliación del mismo y, considerando:

Que el artículo 263 del Anexo A del Decreto Nº 8452/2018 establece que los Organismos y Entidades del Estado deberán registrar en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), los compromisos financieros asumidos por la entrega efectiva de los bienes y/o servicios por parte de los proveedores y/o acreedores del Estado realizados en cumplimiento a los respectivos contratos vigentes. La dinámica contable a ser aplicada para registrar dichas operaciones se realizará conforme a la Circular DGCP N.º 02/2017, la cual establece que los saldos al cierre del ejercicio en la cuenta 218.02.00.00.000 Activos en tránsito deberán corresponder exclusivamente a los bienes importados cuyas operaciones están avalados por Cartas de Crédito y que aún no fueron recepcionados en la entidad, conforme lo establece la normativa legal.

La empresa adjudicada Ferretería Indistrial SAE cuenta en stock con el equipo solicitado, por lo que la entrega efectiva del bien se realizará en el presente ejercicio fiscal, aguardando la emisión del Cccorrespondiente para continuar con los procesos respectivos.

Por todo lo expuesto, solicito su consideración a fin de la emision del código el llamado.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC

Gmail

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

consultas LCO ID 343246 - Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores

2 mensajes

Efraín Rodríguez <licitaciones@blueocean.com.py> 9 de octubre de 2018, 11:4
Para: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Para:Lic.BEATRÍZ CHÁVEZ,DIRECTORA
Teléfono: 021 338 7558
Correo Electrónico: contrataciones.uni@gmail.com

Ref.: consultas LCO ID 343246 - Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores

Por este medio hacemos llegar las siguientes consultas sobre los bienes solicitados en la licitación de referencia.
Consulta 1: en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2. Plan de Entrega (Bienes), dice: 10 (diez) días Hábiles desde la recepción de la orden de compra por el el oferente adjudicado.
Solicitamos respetuosamente a la convocante ampliar el plazo de entrega de los bienes a por lo menos 120 días, esto es debido a que los bienes solicitados en la licitación de referencia son IMPORTADOS, en algunos casos tienen dimensiones y pesos que solo pueden transportarse vía marítima. Los plazos de bienes IMPORTADOS con trasporte vía marítima son de por lo menos 120 a 180 días. Con este pedido se posibilitará la participación de una gran cantidad de potenciales oferentes y los precios ofertados serán más competitivos.

Aguardamos su amable respuesta a este pedido. FAVOR ACUSAR RECIBO!
Saludos Cordiales,

Eng. Efrain Rodriguez
Blue Ocean Company S.A.
Denis Roa N° 260 c/ Andrade.
Asunción, Paraguay
telefono +595 21 238 2813
email: licitaciones@blueocean.com.py
http://www.blueocean.com.py/

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com> 9 de octubre de 2018, 12:0
Para: rbritez@uni.edu.py

[El texto citado está oculto]

Los saldos al cierre del ejercicio en la cuenta 218.02.00.00.000 Activos en Tránsito deberán corresponder exclusivamente a los bienes importados cuyas operaciones estén avalados por Cartas de Crédito y que aún no fueron recepcionados en la Entidad, conforme lo establece la normativa legal. Asimismo, se podrán exponer saldos en la cuenta 218.04.00.00.000 Anticipo a proveedores, en los Estados Contables de los OEE, exclusivamente a los montos correspondientes a los Anticipos Financieros entregados a los proveedores y/o contratistas del Estado, previstos en los respectivos contratos conforme a la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones vigentes, los demás procedimientos de compras y/o adquisiciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 5.554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017.

9.- REGISTO CONTABLE DE TRIBUTOS EN LOS OEE

9.1.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL

De conformidad a la Ley N° **5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente en el año 2017"** establece en el **Artículo 84:** ***"El registro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) crédito, Impuesto al Valor Agregado (IVA débito, como así mismo el saldo definitivo que corresponde al Fisco, de los entes autárquicos, empresas públicas, entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios contribuyentes del IVA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley N°125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", sus modificaciones y reglamentaciones, se regirán por las dinámicas contables y normas de Contabilidad Gubernamental establecidas por el Ministerio de Hacienda en la reglamentación de la presente Ley, de tal modo a garantizar la percepción de dichos recursos en la Tesorería General. Por las mismas dinámicas se regirán para el Impuesto Selectivo al Consumo y otros recursos tributarios de la Tesorería General".***

El pago del impuesto a la renta u otro impuesto directo de las citadas entidades deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 910 "Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales".

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a los Organismos de la Administración Central, en los casos en que los mismos se hallen autorizados a realizar actividades gravadas por los citados impuestos, en virtud de una norma expresa. Para el pago de impuestos tributarios serán incluidos en los presupuestos de dichas Entidades en el Objeto del Gasto 910 Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales, conforme a las normas técnicas de modificación presupuestaria por Decreto del Poder Ejecutivo".

Al respecto, se comunica que la dinámica contable a aplicar es la siguiente de acuerdo al ejemplo numérico:

a) Por la Venta de bienes y/o la prestación de servicios